

DECRETO .: 012/14 /

MARIA ELENA: 27 FEB. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación del Consultorio General Rural Municipal de María Elena, año 2014.
- 2.- La necesidad de contratar Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para desempeñarse en el Consultorio General Rural Municipal de María Elena, Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Antecedentes presentados por don MARIO CHRISTOPHER GONZALEZ PAREDES, de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- 4.- Lo Dispuesto en los artículos, 5º, 6º, 7º, 13º, 14º y 15º de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- 5.- El Decreto N° 199/13, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del Sector Municipal, año 2014.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

**DECRETO**

- 1º **APRUEBASE** el nombramiento, en calidad de funcionario con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "C" de la Dotación de Salud de la Ilustre Municipalidad de María Elena, a don **MARIO CHRISTOPHER GONZALEZ PAREDES**, RUN. N° 15.514.596-K, de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, nacido el 06 de agosto de 1983, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, Calle Edwards N° 589, para que cumpla funciones inherentes a su profesión, en el Consultorio General Rural Municipal de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15: a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 25 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, el funcionario asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- 2º Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2014.-
- 3º ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

  
ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/DVH/SVC/svc.  
DISTRIBUCION:  
Contraloría Regional.  
I.M.M.E.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
C.G.R.M.E. (2)

DECRETO N° 01.314 /

MARIA ELENA, 07 FEB 2014 /

VISTOS:

- 1.- Contrato de Trabajo, de fecha 14 de Octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don JOSUE ABELARDO CUELLO NAVEA, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Carta de renuncia presentada por don JOSUE ABELARDO CUELLO NAVEA, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don JOSUE ABELARDO CUELLO NAVEA,
- 4.- Artículo N° 159, número 2 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.601-0, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE GODOY BOLVARAN**, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y don **JOSUE ABELARDO CUELLO NAVEA**, RUN N° 11.613.652-K, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, contrato iniciado el 14 de Octubre de 2013, a contar del 27 de Febrero de 2014, por renuncia del trabajador, artículo 159, numeral 2°, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



JFG/VAGC/DVH/SVCsvc  
DISTRIBUCIÓN  
Contraloría Regional Antofagasta.  
Finanzas Daesm, María Elena.  
Carpeta Personal.  
Interesado.  
Archivo In.me.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA